

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

14466 Orden EIC/1204/2017, de 27 de octubre, de revocación de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad aseguradora a la Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija del Colegio de Minas de León, Palencia, Burgos y Cantabria.

La Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija del Colegio de Minas de León, Palencia, Burgos y Cantabria ha acordado en Asamblea General, celebrada el 1 de octubre de 2016, la disolución voluntaria y el nombramiento de liquidadores.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 169.4.d) de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, procede la revocación de la autorización administrativa cuando se acuerde la disolución de la entidad.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, he resuelto:

Revocar, conforme a lo dispuesto en el artículo 169.4.d) de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, la autorización administrativa concedida para el ejercicio de la actividad aseguradora a la entidad Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija del Colegio de Minas de León, Palencia, Burgos y Cantabria.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1.a), 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de octubre de 2017.–El Ministro de Economía, Industria y Competitividad, P.D. (Orden ECC/1695/2012, de 27 de julio), la Secretaria de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa. Irene Garrido Valenzuela.